Doctor:
ADRIAN PABON LUNA
Alcalde del Municipio de Almaguer Cauca

De acuerdo a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se presenta el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 209, de la Constitución Nacional, en relación con la función administrativa, expresamente manifiesta: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Siendo el municipio según el artículo 311 de la Constitución Nacional, la entidad fundamental de la división político administrativa y que expresamente manifiesta: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.". (Negrillas fuera de texto).

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de las comunidades, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia, integridad pacífica y la vigencia de un orden justo. En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la Entidad fundamental de la División Político-Administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "…construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso de la cultura en todos los niveles de oportunidad; promover el conocimiento y expresión artística y coadyuvar en el fortalecimiento y cuidado de los usos y costumbres de los territorios de riqueza étnica y cultural, a su vez, el Gobierno Nacional, a través de la expedición de la Ley 397 de 1997 , desarrolló los artículos antes citados y dictó normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, en su artículo 1° establece en uno de sus principios, que el Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de la Nación Colombiana, además, el artículo 4° modificado por el Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008, establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

La Ley 397 de 1997, define la cultura como "El conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". En el mismo sentido la Ley General de la Cultura en Colombia, en su título III, Del fomento y los estímulos a la creación, a

la investigación y a la actividad artística y cultural, específicamente en el Artículo 17. Del fomento. Establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. Así como en el Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; y c) Artes escénicas.

Así mismo, el Artículo 1° de la Ley 1185 de 2008 (modifica el art. 4 de la Ley 397 de 1997), establece que el patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.

Entre los servicios que presta la Administración Municipal, se encuentra en materia cultural la atención, promoción y conservación de tradiciones, costumbres, festejos y expresiones artísticas como desarrollo de principios constitucionales que orientan la prestación del respeto por la cultura de la diversidad étnica tales como negros, indios, mulatos, mestizos entre otros, bajo la premisa de la garantía de la calidad del respeto hacia sus derechos y deberes como ciudadanos.

La secretaria de Educación, Cultura y Deporte tiene a su cargo el Sector el fortalecimiento de los procesos históricos, artísticos y culturales que existen en el Municipio de Almaguer, ya que el territorio cuenta con una gran riqueza en cuanto a estos aspectos, por ello es fundamental fomentar la cultura en las comunidades con el fin de incentivar las costumbres ancestrales, (campesina e indígena) de nuestro territorio.

Las expresiones artísticas culturales suman importancia cuando, en sus diferentes manifestaciones, reclama una política promocional coherente, que desarrolle ideas, iniciativas y valoraciones críticas a la altura de los ciudadanos de los pueblos, por tanto, el arte y la cultura se desarrollan mediante eventos organizados y convocados a fortalecer las tradiciones para convertirlas en patrimonio cultural.

Por lo anterior y en busca de incentivar y fortalecer los procesos artísticos y culturales el municipio de Almaguer en este caso, la cabecera municipal, el corregimiento de la Honda, corregimiento de Llacuanas, corregimiento de la herradura, Corregimiento de Tarabita y el Resguardo Indígena de Caquiona, por medio de eventos culturales y artísticos en donde se fortalezca y se muestre las costumbres y tradiciones.

Desde el sector cultura se busca fortalecer los procesos artísticos, culturales, de emprendimiento y que se muestren las tradiciones de Almaguer, así como también presentar nuevas alternativas culturales que lleven a la comunidad a generar un espacio de intercomunicación y que nos permitan el encuentro mediante estos espacios culturales.

Por lo anterior el Municipio de Almaguer, Cauca, cuenta con la Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, es procedente llevar a cabo el proceso contractual necesario para tal fin.

Identificación del proceso en el Plan Municipal de Desarrollo.

La necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, en la Línea Estratégica, Programa y Producto, que a continuación se detalla:

PLAN DE DESARROLLO	**JUNTOS HACIENDO HISTORIA 2024-2027**
EN RELACION CONLA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE	
Línea Estratégica 2.	Juntos haciendo historia por la seguridad humana y la vida
Programa	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - 3301
Indicador de Producto	Eventos de promoción de actividades culturales realizados - 330105300

Para la ejecución de las actividades culturales, recreativas y de sano esparcimiento, se requiere la contratación, mediante la modalidad que ofrezca mayores beneficios a la entidad territorial, con una persona jurídica ESAL que posea la idoneidad y experiencia en la ejecución de estas actividades; toda vez que la Administración Municipal no cuenta con el personal administrativo y operativo, para ejecutar las actividades para fortalecer las expresiones artísticas, culturales y recreativas tradicionales del municipio de Almaguer Cauca.

Por consiguiente, la Administración Municipal con el propósito de cumplir con los acuerdos pactados, requiere AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CABECERA MUNICIPAL, LOS CORREGIMIENTOS DE: LA HONDA, LLACUANAS, HERRADURA, TARABITA Y EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN LA CABECERA MUNICIPAL, LOS CORREGIMIENTOS DE: LA HONDA, LLACUANAS, HERRADURA, TARABITA Y EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.

El objeto antes mencionado está clasificado de la siguiente manera

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111623	Servicios temporales de compras y logística
2	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales.
3	94131504	Servicios no gubernamentales de ayuda al desarrollo
4	80141607	Gestión de eventos

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

I. Promocionar y apoyar estos importantes eventos que hace parte de las tradiciones e idiosincrasia del Municipio, en cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo.

II. Promover eventos donde se cree una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que la comunidad en general, muestren y participen en las actividades.

III. Promocionar a los grupos participantes en el evento, a través de los medios masivos de información, comunicación.

IV. Resaltar los valores humanos vivos dedicados al rescate y proyección de la riqueza cultural en el municipio de Almaguer.

V. Contribuir a la organización, sistematización y aprovechamiento de la memoria histórica y cultural de las comunidades.

VI. Promocionar y fortalecer de la identidad cultural, el turismo y las costumbres típicas de los campesinos del Municipio

VII. Consolidar un espacio permanente de diálogo cultural a través de presentaciones de música tradicional del municipio.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Fiestas patronales corregimiento de la Honda

Numero	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	valor total item	Aporte de la esal 15%
1	Logística para la realización del evento de fiesta patronal del corregimiento de la Honda	Alquiler de sonido con 2 micrófonos y consola con 4 salidas, bajos y brillos	Global	1	$ 2.196.000	$ 2.196.000	
2		Alimentación para los participantes al eventos (Almuerzo consistente en: Sopa arroz blanco, proteína animal, tubérculo, limonada o jugo de fruta natural, según elementos acordados con el supervisor; No. 107 almuerzos)	Global	1	$ 1.712.002	$ 1.712.002	
3		Pago para la presentación de 4 chirimías representantativasde la región	Global	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	
4		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 4 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Global	1	$ 1.342.000	$ 1.342.000	
5		Pólvora para la celebración de la novena y fiesta patronal de la virgen	Global	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	

		de los Remedios del Honda					
6		Cuña radial con mensajes alusivos al evento	1	1	$ 488.000	$ 488.000	
TOTAL						$ 8.178.002	
Fiesta patronal corregimiento de Silencio							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total item**	
1	Logística para la realización de la fiesta patronal corregimiento del Silencio	Alimentación para los participantes al eventos (Almuerzo consistente en: Sopa arroz blanco, proteína animal, tubérculo, limonada o jugo de fruta natural, según elementos acordados con el supervisor; No. 107 almuerzos)	Global	1	$ 1.712.002	$ 1.712.002	
2		Alquiler de sonido con 2 micrófonos y consola con 4 salidas, bajos y brillos; con transporte de elementos y puestos en sitio	Global	1	$ 2.135.000	$ 2.135.000	
3		Pago presentación de copleros participantes del evento	Unidad	3	$ 122.000	$ 366.000	
4		Pago para la presentación de grupos de danzas participantes	Unidad	3	$ 122.000	$ 366.000	
5		Transporte para los artistas participantes del evento artístico y cultural para 45 personas desde la resguardo indígena de caquiona hasta la vereda el Silencio	Global	1	$ 1.903.200	$ 1.903.200	
6		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 4 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Unidad	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	
TOTAL						$ 7.702.202	

Fiesta patronal corregimiento de Tarabita							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total contrato**	
1	Logística para la realización de la fiesta patronal corregimiento de Tarabita	Alimentación para los participantes al eventos (Almuerzo consistente en: Sopa arroz blanco, proteína animal, tubérculo, limonada o jugo de fruta natural, según elementos acordados con el supervisor; 107 almuerzos)	Global	1	$ 1.708.000	$ 1.708.000	
2		Alquiler de sonido con 2 micrófonos y consola con 4 salidas; brillos y bajos; con transporte de elementos y puestos en sitio	Global	1	$ 2.110.600	$ 2.110.600	
3		Incentivo para la exposición de muestras artísticas y culturales participantes del evento	Global	1	$ 1.830.000	$ 1.830.000	
4		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 4 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Global	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	
5		Pago de transporte para 43 artistas participantes del evento desde el corregimiento de Llacuanas hasta corregimiento tarabita	Global	1	$ 1.098.000	$ 1.098.000	
TOTAL						$ 7.966.600	
Fiesta patronal cabecera municipal de Almaguer Cauca							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total contrato**	
1	Logística para la realización de la fiesta	Elaboración de carrosa alusiva a la fiesta patronal de la virgen de los milagros;	Global	1	$ 4.880.000	$ 4.880.000	

	patronal de la cabecera municipal de Almaguer Cauca	según diseño y elementos acordados con el supervisor					
2		Juegos pirotécnicos en celebración a la fiesta patronal de la virgen de los Milagros de Almaguer Cauca; según cantidades y diseños acordados con el supervisor	Global	1	$ 14.640.000	$ 14.640.000	
3		Pólvora para la realización de la alborada y durante el día del evento, según cantidades y elementos acordados con el supervisor	Global	1	$ 414.800	$ 414.800	
4		Realización de la misa en honor a la fiesta patronal de la virgen de los Milagros en donde se organizaran ofrendas y el canto de la misa	Global	1	$ 305.000	$ 305.000	
5		Pago de chirimía que amenizara el desarrollo de la alborada y el día de las vísperas de la fiesta patronal	1	1	$ 732.000	$ 732.000	
6		Incentivo para la presentación de agrupaciones de chirimía participantes del encuentro de Chirimía	Unidad	10			$ 6.100.000,00
7		Alquiler de sonido con consola de 6 líneas 2 Bajos Grandes, 4 Bajos Medios, 4 Brillos Y 6 micrófonos fijos y 2 micrófonos inalámbricos y persona encargada de el manejo del mismo	Global	1	$ 3.660.000	$ 3.660.000	
8		Pago para la presentación de la banda de vientos y soles de la casa de la cultura en tarima	global	1	$ 4.880.000	$ 4.880.000	

9		Compra de detalles para la realización del bingo comunitario; según elementos y cantidades acordadas con el supervisor.	Global	1	$ 7.320.000	$ 7.320.000	
10		Alquiler de carpas y organización del as mismas para la exposición de muestras artísticas y culturales	Global	1	$ 2.196.000	$ 2.196.000	
11		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 6 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Global	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000	
TOTAL						$ 41.467.800	
Semana cultural institución educativa Santa María de Caquiona							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total contrato**	
1	Logística para la realización de la semana cultural institución educativa Santa María de Caquiona	Alimentación para los participantes al eventos (Almuerzo consistente en: Sopa arroz blanco, proteína animal, tubérculo, limonada o jugo de fruta natural, según elementos acordados con el supervisor; 153 almuerzos)	Global	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000	
2		Alquiler de sonido con 2 micrófonos y consola con 4 salidas; brillos y bajos; ; con transporte de elementos y puestos en sitio	Global	1	$ 2.171.600	$ 2.171.600	
3		pago a grupos artísticos participantes del evento; de conformidad con los valores y cantidades acordadas con el supervisor.	Global	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000	
TOTAL						$ 7.051.600	
Semana cultural Institución Educativa la Herradura							

Numero	Actividad	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	valor total contrato	
1	Logística para la realización de la semana cultural Institución Educativa la Herradura	Alimentación para los participantes al eventos (Almuerzo consistente en: Sopa arroz blanco, proteína animal, tubérculo, limonada o jugo de fruta natural, según elementos acordados con el supervisor; 137 almuerzos)	Global	1	$ 2.196.000	$ 2.196.000	
2		Alquiler de sonido con 2 micrófonos y consola con 4 salidas; brillos y bajos; con transporte de elementos y puestos en sitio	Global	1	$ 2.135.000	$ 2.135.000	
3		Hidratación para los participantes del evento cultural	Global	1	$ 976.000	$ 976.000	
4		pago para la presentación del grupos de danzas participantes del evento	Unidad	3	$ 488.000	$ 1.464.000	
5		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 4 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Global	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	
TOTAL						$ 7.991.000	
Semana cultural Normal Superior Santa Clara							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total contrato**	
1	Logística para la realización de la semana cultural institución educativa Normal	Alimentación para los participantes al eventos (Almuerzo consistente en: Sopa arroz blanco, proteína animal, tubérculo, limonada o jugo de fruta natural, según elementos acordados	Global	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000	

	Superior Santa Clara Almaguer Cauca	con el supervisor; 153 almuerzos)					
2		Pendones, afiches y escarapelas alusivos a la celebración de la semana cultura, según cantidades, diseños y elementos acordados con el supervisor.	Global	1	$ 1.830.000	$ 1.830.000	
3		Arreglos florales para el espacio donde se desarrollara el evento; según diseño y cantidades acordadas con el supervisor	Global	1	$ 610.000	$ 610.000	
4		Contratar un persona encargada de dictar taller de danzas propias de la cultura almaguereña	Unidad	1	$ 610.000	$ 610.000	
5		Contratar una persona encargada para el registro fílmico y fotográfico el evento cultural	Unidad	1	$ 610.000	$ 610.000	
TOTAL						$ 6.100.000	
Semana cultural Institución Educativa Llacuanas							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total contrato**	
1	logística para la realización de la semana cultural Institución Educativa Llacuanas	Alimentación para los participantes al eventos (Almuerzo consistente en: Sopa arroz blanco, proteína animal, tubérculo, limonada o jugo de fruta natural, según elementos acordados con el supervisor; 130 almuerzos)	Global	1	$ 2.074.000	$ 2.074.000	
2		Alquiler de con 2 micrófonos y consola con 4 salidas; bajos y brillos	Global	1	$ 2.135.000	$ 2.135.000	
3		Hidratación para los participantes del evento cultural	Global	1	$ 976.000	$ 976.000	

4		pago para la presentación de grupo de danzas participantes del evento	Global	1			$ 1.464.000,00
5		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 4 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Global	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	
TOTAL						$ 6.405.000	
Muestra agropecuaria y gastronómica Institución Educativa San Luis							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total contrato**	
1	Muestra agropecuaria y gastronómica en la Institución Educativa San Luis	Alquiler de sonido con 2 micrófonos y consola con 4 salidas; bajos y brillos	unidad	1	$ 1.976.400	$ 1.976.400	
2		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 3 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Global	1	$ 1.098.000	$ 1.098.000	
TOTAL						$ 3.074.400	
Actividades culturales de fin de año							
Numero	**Actividad**	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**valor total contrato**	
1	Logística para la realización del concurso de pesebres navideños	pago para la realización de pesebres navideños en el municipio de Almaguer Cauca; de conformidad con cantidades acordadas con el supervisor	Global	1	$ 5.612.000	$ 5.612.000	
2		Pago para los servicios de Jurados calificadores de los pesebres navideños	Unidad	3	$ 244.000	$ 732.000	
3	Logística para la realización de la actividad	Pago para la presentación de grupo artístico de danza Alma Mestiza durante el evento	Global	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000	

4	cultural en celebración día de las velitas	Pago para la presentación de la agrupación Swin Juvenil de la casa de la cultura municipio de Almaguer	Global	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000	
5		Pago para la presentación del grupo de danzas del adulto mayor Alma Guerrera	Global	1	$ 1.830.000	$ 1.830.000	
6		Canelazo; bebida tradicional que consta de agua de panela hervida con licor y canela para todos los participantes de los eventos	Global	1			$ 804.590,00
7		pago por la presentación de la agrupación los Parranderos del Macizo	Unidad	1	$ 1.220.000	$ 1.220.000	
8		Pago para la presentación de la agrupación Tropical Orquesta del municipio de Almaguer Cauca	Unidad	1	$ 2.440.000	$ 2.440.000	
9		Contratar personal encargado del aseo y limpieza (de 4 personas mínimas , durante los días del evento, antes, durante y después del evento)	Global	1			$ 1.220.000,00
10		Alquiler de sonido que contenga: 2 Bajos Grandes, 4 Bajos Medios, 4 Brillos Y 5 Micrófonos más consola y persona encargada de la manipulación del mismo	Global	1			$ 3.660.000,00
11	Logística para la realización de la actividad de los	Refrigerios para los participantes del evento cultural "los pastorcitos navideños; para 82 personas, que consta de un lácteo o jugo y torta casera	global	1	$ 488.000	$ 488.000	

12	pastorcitos navideños	Compra de materiales para la actividad de pastorcitos y la elaboración de elementos navideños para los los participantes de la actividad "pastorcitos navideños"; de acuerdo con cantidades y elementos acordados con el supervisor	Global	1	$ 3.670.980	$ 3.670.980	
13	Logística para misa del 24 de diciembre	Realización de la misa, ofrendas y canto para el día 24 de diciembre	Global	1			$ 305.000,00
14		Contratar personal para la organización, aseo y limpieza de la iglesia San Luis de Almaguer	Global	1	$ 488.000	$ 488.000	
15	Logística para la realización de la alborada 24 de diciembre	Pólvora para el desarrollo de la alborada y durante el día del evento; de conformidad con cantidades y elementos acordados con el supervisor.	Global	1	$ 244.000	$ 244.000	
16		Pago para la chirimía que ameniza la alborada y durante el día del la actividad	Global	1	$ 732.000	$ 732.000	
17	Logística para la realización de años viejos tradicionales representativos del municipio el día 31 de diciembre 2024	Alquiler de sonido sencillo con micrófonos y consola con 2 salidas, y persona encargada de la manipulación del mismo	Global	1	$ 1.586.000	$ 1.586.000	
18		Pólvora para la actividad durante el día del evento, de conformidad con cantidades y elementos acordados con el supervisor	Global	1	$ 244.000	$ 244.000	
19		Jurados calificadores del concurso de años viejos tradicionales	Unidad	3	$ 244.000		$ 732.000,00

20		pago para la elaboración de años viejos navideños tradicionales en el municipio de Almaguer Cauca	Global	1	$ 4.782.400	$ 4.782.400	
21	Rescate y embellecimiento de sitios turísticos culturales representativos de Almaguer	Contratar a una persona profesional en educación artística y cultural para el rescate y embellecimiento de las figuras culturales representativas del municipio de Almaguer cauca; con el fin de mantener la cultura y la buena presentación del municipio.	Global	1			$ 7.754.000,00
TOTAL						$ 28.949.380	$ 22.039.590,00

VALOR TOTAL DEL PROYECTO: $146.925.573,20
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO: $124.885.983,20
VALOR MINIMO APORTE ESAL: $22.039.590

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

La naturaleza del objeto del proceso y la ejecución del mismo, no requiere ninguna clase de autorización, permiso o licencia. Sin embargo, la ESAL se debe comprometer a realizar los trámites y pago ante SAYCO Y ACIMPRO.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

Para satisfacer la necesidad antes planteada, el Municipio suscribirá un convenio de asociación de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017, previa convocatoria pública del caso.

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

1) Desarrollar a plenitud el, objeto del Convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento y las especificaciones técnicas.
2) Poner a disposición todos sus conocimientos, estructura administrativa e idoneidad en la debida asistencia en la ejecución de las actividades.
3) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades programadas; así como presentar a la entidad estatal la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

4) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que con ocasión del Convenio llegue a conocer.
5) Entregar al Supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, con las respectivas evidencias (planilla de firmas, registros fotográficos, facturas de cada uno de los elementos adquiridos y demás soportes necesarios para evidenciar la realización de cada actividad).
6) Acreditar el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7) Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previos a la solicitud de pago conforme al presupuesto establecido en la convocatoria y minuta del convenio.
8) Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Convenio y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones; cualquiera que fuere su cuantía.
9) Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios conexos requeridos para el desarrollo de este Convenio con cargo a los recursos transferidos por Municipio.
10) Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
11) El transporte deberá ser prestado por una empresa legalmente constituida, que cuente con todos los permisos y habilitaciones requeridas para la prestación del servicio.

DEL MUNICIPIO

1) Designar un supervisor al convenio de Asociación para que verifique su cumplimiento.
2) Suministrar información, datos, documentos y demás que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
3) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Asociación.
4) Transferir el valor del aporte a la **ESAL,** en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
5) Solicitar soporte y verificar, la inversión del porcentaje de recursos en dinero, realizados como aporte por parte de la ESAL.
6) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio de Asociación.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El convenio se ejecutará en el municipio de Almaguer, Departamento del Cauca

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término para la ejecución del convenio se contará desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024.

2.9. SUPERVISOR DEL CONVENIO

La supervisión del convenio estará a cargo del Secretario de Educación, Cultura y Deporte, o quien haga sus veces, los funcionarios tendrán las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. Y la Ley 1474 de 2011 en especial en los artículos 44, 83 y 84, así como las demás normas, que modifiquen, aclaren y complementen.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Es conveniente obligar, que el presente proceso de selección se encuentra se rigen por los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables; por su parte, a la luz de lo señalado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, la contratación a que hace referencia el decreto mencionado, está sujeta en primera medida a lo reglamentado en el decreto 092 de 2017 y ya posteriormente a las normas generales

aplicables a la contratación pública; es decir, en el plano del estatuto contractual colombiano y demás normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015); así como las demás normas reglamentarias y complementarias.

Para la celebración del convenio, se debe tener en cuenta las diferencias entre el convenio de colaboración y el convenio de asociación. El convenio de colaboración es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal del gobierno nacional, departamental o municipal para que la primera implemente programas previstos en el plan de desarrollo con recursos públicos. El convenio de asociación es un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales.

Si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo. El ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017 obedece a la excepcionalidad del tipo de contratación a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política y no a la naturaleza jurídica del cooperante. Si la Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, producto o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una entidad sin ánimo de lucro, debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el del Decreto 092 de 2017. El Decreto 092 de 2017 no es aplicable a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula o un régimen de contratación específico, en consecuencia, ese es el régimen aplicable con sus respectivos reglamentos, y no el del Decreto 092 de 2017. La naturaleza jurídica de la entidad cooperante no determina el régimen de contratación. El artículo 355 de la Constitución Política hace referencia exclusivamente a los gobiernos. En consecuencia, las Entidades Estatales que no pertenecen a la rama ejecutiva no están autorizadas a celebrar convenios o contratos en desarrollo de esta norma. Sin embargo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017.

Para la suscripción del convenio, se aplicará lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017:

"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*
En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

Considerando que puede existir más de una entidad sin ánimo de lucro que pueda prestar el servicio y se desconoce la existencia de ESAL que aporte mínimo el 30% del valor del proyecto, se procederá a adelantar el proceso competitivo respectivo.

OPTIMIZACION DE RECURSOS PUBLICOS

Buen manejo de recursos

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

La presente contratación tiene un valor inicial estimado de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($146.925.573,20), compuesto de un aporte municipal por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($124.885.983,20) y un aporte mínimo de la ESAL por la suma de VEINTIDOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($22.039.590).

El aporte del Municipio se realiza con cargo al CDP 439 de 22 de agosto de 2024.

Lo anterior sin perjuicio que la ESAL aporte un porcentaje mayor e incremente el valor del convenio.

En anteriores considerandos, se muestra el estudio realizado, determinando el valor unitario y total para cada uno de los ítems requeridos.

NOTA 1: El análisis de los precios que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, los cuales fueron debidamente corroborados en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

NOTA 2: Ningún Ítem de la oferta, podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada**.**

FORMA DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

El aporte del municipio será aportado de la siguiente manera: 1)- Un primer desembolso; equivalente al 50% del valor del aporte estatal, en calidad de anticipo. 2).- El valor restante será entregado en actas parciales, según el cumplimiento efectivo de las actividades descritas.

Para efectuar el pago del anticipo será necesario la aprobación del plan de amortización de anticipo presentado por la fundación; aprobación que deberá ser impartida por el supervisor del convenio.

El [anticipo se tramitará previa solicitud del asociado y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las actividades o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el asociado constituirá una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de estos recursos. Por consiguiente, para la entrega del anticipo deberá entregar un plan de inversión donde se detalle en que se invertirán estos recursos, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el supervisor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique por la tesorería o la dirección administrativa y financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del asociado. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el asociado podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado".

El valor restante del convenio será transferido por intermedio de actas parciales, debiendo presentar para la transferencia los informes técnicos, financieros, etc…, requeridos por el supervisor para el seguimiento de las actividades programadas; así como presentar a la entidad estatal la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos (facturas- cuentas de cobro). Se requiere de igual forma el previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, acreditación de pago de seguridad social y presentación de los documentos soportes por parte del asociado.

La transferencia se efectuará dentro de los (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el asociado al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para la transferencia cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada transferencia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

NOTA: El MUNICIPIO solo reconocerá lo debidamente ejecutado y soportado parte del asociado, en el plazo y condiciones convenidas.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen a continuación. Los documentos correspondientes deberán ser anexados a la carta de presentación de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES Capacidad

Jurídica (Cumple/No cumple)

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

a. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

b. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y/O REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y cuya creación supere 1 año de constitución.

Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin – (Artículo 6º de la Ley 80 de 1993), adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido lo solicitado en el presente documento, de conformidad con el objeto a desarrollar.

c. **CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, RNMC Y JUDICIALES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA**

d. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.**

Presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley; o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

e. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

f. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO EN FORMATO ÚNICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

g. **ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

La ESAL oferente deberá aportar los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2023, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 34 y subsiguientes de la ley 222 de 1995.

h. **REGISTRO EN EL SECOP II**

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar que se encuentra registrado en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

i. **Antigüedad (Cumple / No cumple)**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que tenga como mínimo SEIS (06) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días.

j. **Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo (Cumple / No Cumple).**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse.

k. **Capacidad del personal de la ESAL (Cumple / No Cumple).**

La ESAL deberá aporta certificación que contenga la relación del personal ya sea vinculado o por medio de convenio si los tiene, donde se indique la fecha de ingreso, salario y cargo. Además, indicar cuál de este personal se designará para la ejecución del presente proyecto.

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal o Director Ejecutivo de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto**.**

l. **ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL**

La entidad sin ánimo de lucro, deberá manifestar de manera escrita que cuenta con lugar de domicilio de labores, disponibilidad de personal administrativo, que evidencie, apoyan el objeto social de la ESAL, como colaboradores permanentes o eventuales, para lo cual deberá relacionar el nombre de los mismos. Con asiento en el Departamento del Cauca.

m. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, EL MUNICIPIO DE ALMAGUER, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Para lo cual se debe remitir:

✓ Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise
✓ Remitir las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
✓ Los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.

n. **Experiencia (Cumple / No Cumple).**

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar el programa descrito. Deben documentar su experiencia y desempeño como donantes o en desarrollo de proyectos ejecutados para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación de un (1) contrato o convenio (además de copia del contrato deberá presentar acta de liquidación o certificación de cumplimiento), cuyo valor total sea igual o superior al presupuesto del presente proceso expresado en smmlv de la fecha en que se suscribió y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico de eventos culturales.

o. **Capacidad Financiera (Cumple /No cumple)**

Índice de liquidez

IL = Activo corriente / Pasivo corriente

Son las razones financieras que nos facilitan las herramientas de análisis para establecer el grado de liquidez de una empresa y por ende su capacidad de generar efectivo, para atender en forma oportuna el pago de las obligaciones contraídas. Se establece como parámetro un IL mayor o igual a 2.5

Índice de endeudamiento

IE = Pasivo total / Activo total

Son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa. Este indicador se establece que será menor o igual al 0.4.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón financiera que refleja la capacidad del proponente de cumplir con las obligaciones financieras a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones.

RCI = **utilidad operacional /gastos de intereses:**

El proponente deberá tener una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,25

p. **Capacidad Organizacional**

Son las razones financieras que nos permiten establecer el grado de rentabilidad para los accionistas y a su vez el retorno de la inversión a través de utilidades generadas.

Rentabilidad del patrimonio

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

Rentabilidad del activo

El rango establecido para este indicador se establece en que sea mayor o igual a 0.05

5.2 Evaluación de las propuestas

5.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

FACTOR	**PUNTAJE**
1.FACTOR ECONOMICO	10 PUNTOS
2.FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL	40 PUNTOS
3. INFRAESTRUCTURA	40 PUNTOS
4.INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

5.2.1.1. FACTOR ECONÓMICO: 10 Puntos (Anexo No. 5)

Para evaluar se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Aporte en dinero mayor del 30%	**10 puntos**
Aporte en dinero entre el 10% y el 29%	**7 puntos**
Aporte en dinero del 1% al 9%	**3 puntos**

De igual manera, deberá allegar certificado bancario o extracto donde se evidencie que cuenta con saldo suficiente para realizar el aporte económico al proyecto.

5.2.1.2. FACTOR TÉCNICO EXPERIENCIA ADICIONAL

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Experiencia superior a 3 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 360 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**40**
2	Experiencia con 2 convenios o contratos, cuyo valor, de cada uno, sea igual o superior a los 360 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**30**
3	Experiencia con 1 convenio o contrato, cuyo valor, sea igual o superior a los 360 smmlv y cuyo objeto sea la organización o apoyo logístico a eventos relacionados con la celebración actividades artísticas o culturales.	**10**

Los contratos o convenios que acrediten la experiencia no podrán ser incluidos también para la acreditación del factor experiencia. La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo; por el contrario, comprobar que el proponente falta a la verdad, contrario a su declaración será CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

PUNTAJE POR INFRAESTRUCTURA

SEDE EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN	40 PUNTOS

Para acreditar y poder otorgar el puntaje en su integridad se deberá allegar:

- Contrato de Arrendamiento (Si es del caso)
- Folio de matrícula inmobiliaria del bien donde funciona la sede.
- Registro fotográfico de la sede.
- Certificación de representante legal donde exprese la ubicación y permanencia en la sede.

5.2.1. 4. COMPONENTE NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Este criterio se aplica con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional prevista en el articulo 2º de la Ley 816 de 2003, y los artículos 2.2.1.2.4.1.3. y 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015 para efectos de lo anterior el proponente señalara que el porcentaje de personal de origen nacional contratara para la ejecución del contrato, por lo cual se asignara el siguiente puntaje:

PORCENTAJE DE PERSONAL NACIONAL	**PUNTAJE**
100%	**10 PUNTOS**
ENTRE EL 50% Y EL 99%	**5 PUNTOS**
MENOR AL 50%	**0 PUNTOS**

6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Articulo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021

7. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONVENIO

Para la ejecución del convenio, y en virtud de tener un buen manejo de riesgo, el conveniente deberá constituir a favor del municipio, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única, que respaldará el cumplimiento de las obligaciones surgidas, en virtud del convenio, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- **Cumplimiento** de todas las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, la cual deberá ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y de sus adicciones, estar vigente desde la fecha de perfeccionamiento del mismo, durante el término de su ejecución y cuatro (4) meses más. Esta fianza se hará efectiva a favor del MUNICIPIO en caso de declaratoria de incumplimiento de algunas de sus obligaciones contractuales.

- **Buen manejo y correcta inversion del anticipo**: Por un monto equivalente a la suma entregada por este concepto, por el plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.

- **Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** por un monto equivalente al 5% del valor total del convenio por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.

- **Calidad del servicio** por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Convenio, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y seis (6) meses más, el contratista debe

responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor. Debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL: El Asociado deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

El seguro de responsabilidad extra-contractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extra-contractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

Tomador: Asociado
Asegurados: El Municipio de Almaguer.
Beneficiarios: Terceros afectados, Municipio de Almaguer.
Cuantía: Igual o superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
Vigencia: Plazo de ejecución del convenio

8. ANALISIS DE LOS REQUISITOS DEL DECRETO 092-2017

El objeto del convenio se encuentra estipulado taxativamente en el objeto social de la ESAL	Se observa en los Certificados de existencia de cada ESAL que se presenten en el proceso
A cuál de estos sectores pertenece: ***Promover derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta.** ***Derecho de las minorías** ***Derecho a la Paz** ***Actividades Culturales, artísticas, deportivas** ***Promoción de diversidad Étnica.**	Promover y apoyar actividades culturales
Los servicios programas o proyectos solo pueden ser desarrollados por ESAL	Si
Es la única ESAL que puede desarrollar el objeto del convenio. ¿O Puede existir otras que puedan hacerlo en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia?	Por tratarse de un una prestación de servicios y teniendo en cuenta el objeto contractual se prefiere la oferta de una ESAL , ya que la entidad con sus aportes no alcanza la extensión que se proyecta
Nombre de la ESAL con la que se pretende celebrar el convenio	Será Objeto de Convocatoria a ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Representante Legal	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Identificación	DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Miembros de la Junta Directiva con su identidad	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Tipo de ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Entidad que vigila la ESAL	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Años de constituida. Experiencia General	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

Experiencia en convenios u objetos similares. (FAVOR DETALLAR)	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Relacione el equipo técnico, profesional, administrativo y logístico con que cuenta la ESAL para ejecutar el convenio	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Estados financieros al cierre de la última vigencia fiscal suscrito por el revisor fiscal si hay lugar o en su defecto por el contador y representante	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL
Patrimonio mayor al valor Total al presupuesto del municipio **La ESAL se encuentra inscrita al SECOP II**	INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL DEBE INFORMACION DEBE SER DILIGENCIADA POR LA ESAL

8. ACREDITACION DE DOCUMENTOS- deberá Acreditarse por la ESAL en el término de convocatoria, radicados en el archivo de la alcaldía municipal de ALMAGUER – CAUCA.

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Certificado de Existencia y representación con menos de 30 días de expedición	
Copia de a cedula de Ciudadanía del Representante legal de la ESAL	
Copia de la cedula de ciudadanía de los miembros de la Junta Directiva	
Copia física de los estatutos de la ESAL	
Paz y salvo Municipal	
Copia del Rut	
Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal y de la ESAL	
Certificado de antecedentes penales del representante legal y los miembros de la Junta Directiva	
Certificado de no encontrarse reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional del representante legal de la ESAL	
Estados Financieros suscritos por el revisor o contador según el caso a diciembre 31 de 2023	
Copia de la Cedula del Contador o revisor fiscal	
Copia de la Tarjeta profesional del contador o revisor fiscal	
Copia de antecedentes de la junta central de contadores para contador o revisor fiscal vigente	
Soporte Inscripción de la ESAL en el SECOP II	
Propuesta Técnica para desarrollar el convenio	

9. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES: El presente Proceso no se encuentra bajo los acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países de la Región Andina.

10. MATRIZ DE RIESGO El riesgo del presente convenio está dado principalmente por el incumplimiento de las actividades a realizar según las fechas programadas en el cronograma establecido.

CLASE	TIPIFICACION	GRADO DE OCURRENCIA	VALORACION O INTENSIDA DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME
Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en la orden inicio, debido a que contratista no aporta garantía de cumplimiento	Bajo	Tolerable	Asociado
Administrativo	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte de la	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento en el manejo de los recursos o destinación no especificada de los mismos	Medio	Alto	Contratista
Administrativo	Radicación extemporánea de cuentas de cobro ante la entidad por parte del contratista	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Demoras superiores a las previstas en el convenio en la revisión y trámite de las actas y/o cuentas por parte del supervisor del convenio	Bajo	Tolerable	Entidad Asociado
Administrativo	Incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales	Medio	Moderado	Asociado
Técnico	Riesgo humano por accidente laboral que afecte al personal del contratista con perjuicio a terceros	Bajo	Tolerable	Asociado
Financiero	Riesgo por modificación del régimen de impuestos	Medio	Tolerable	Contratista y la entidad Asociada
Legal	Que el contratista aporte documentos falsos o carentes de validez legal y que no se puedan verificar fácilmente por la entidad contratante	Alto	Alto	Asociado

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.

➢ No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

➢ El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del convenio, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

12. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

Procesos adelantados anteriormente por la Administración:

NUMERO DE CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	VALOR DEL CONVENIO
PCS-001-2019	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FACILITAR Y POTENCIALIZAR LA COOPERACION, ASISTENCIA Y COLABORACION EN EL IMPULSO Y APOYO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA CULTURAL, RECREATIVA, SOCIOECONOMICA Y DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE ALMAGUER, CAUCA	$553.309.000
CONVENIO DE ASOCIACION No.205 - 2022	AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA FERIA DE VERANO POR LA INTERCULTURALIDAD AGROPECUARIA, Y LOS SABERES EN ALMAGUER CAUCA EN EL AÑO 2022.	$343.468.125
CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 260- 2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE: MUESTRAS ARTÍSTICAS, CULTURALES EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAQUIONA, CORREGIMIENTOS DE LA HERRADURA, TABLON, LA HONDA, ASI COMO LA REALIZACION DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS PARA LOS DIFERENTES ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LAS DISCIPLINAS (FUTBOL, FUTBOL DE SALÓN) EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNCIPIO	$ 131.670.000,00
CONVENIO 011-2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICO Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES DE NEGROS Y BLANCOS LOS DIAS 13 Y 14 DE ENERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER CAUCA.	$320.050.000

Al revisar en el SECOP procesos de celebrados anteriormente por otros municipios en la presente vigencia relacionados con el objeto de la actividad que el municipio pretende contratar, se encontró información a fin:

N° PROCESO	AÑO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
CCA-ESAL-001-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE VERANO VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPO DE SOTARA, ENMARCADOS EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	$323.010.957	ALCALDIA DE SOTARA
ESAL-001-2024	2024	CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON EL MUNICIPIO DE ALBÁN CUNDINAMARCA PARA AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS EN LA REALIZACIÓN DEL	$318.875.000	MUNICIPIO DE ALBAN

		56° FESTIVAL TURÍSTICO, CULTURAL Y GASTRONÓMICO - FERIAS Y FIESTAS Y 18° FESTIVAL DE COMPARSAS AMBIENTALES LA SIERRA DEL AGUA VIVA		
RE 003-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FOMENTO DEL TURISMO, DE LA CULTURA, RECREACION Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA INTEGRACION SOCIAL PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE EN EL MARCO XII REINADO DEPARTAMENTAL DEL TURISMO	$859.720.000	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE
004-CONVA-2024	2024	UNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA APOYAR, FORTALECER Y FINANCIAR EL ENCUENTRO DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIALES A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA XIX FERIA GANADERA, COMERCIAL, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA Y EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B "EXPOCAMPO LA MONTAÑITA 2024" A FIN DE REACTIVAR LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	$152.000.000	MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA CAQUETA
AMP-CNV-CA-004-2024	2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACION, EJECUCION, DIFUSION, LOGISTICA Y PROMOCION ARTISTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACION DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A LA VIRGEN DEL CARMEN Y VIRGEN DE LA SALUD, EN EL MUNICIPIO DE PANQUEBA VIGENCIA 2024	$120.000.000	MUNICIPIO DE PANQUEBA
PC-012-2024	2024	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN CIVICO CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR	$189.228.000	MUNICIPIO DE BECERRIL

13. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para determinar quiénes ofertan este tipo de bienes, el municipio de Almaguer, después de analizar los diferentes procesos adelantados por la administración en vigencias anteriores, ha podido determinar a personas jurídicas sin ánimo de lucro ubicadas en el departamento del Cauca.

La administración adelantó un estudio de mercado que permitió conocer los valores unitarios los cuales sirvieron de insumo para la elaboración del presupuesto oficial.

No es procedente entrar a realizar un análisis financiero de los posibles oferentes en atención a la cuantía del presente proceso y a la forma de pago que la entidad ha establecido.

Al revisar el comportamiento histórico de los procesos adelantados por la administración encontramos que, por tratarse de elementos nacionales, el precio de los mismos ha variado de conformidad con el IPC.

14. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para efectos de analizar la demanda, es preciso anotar que la administración para adquirir esta clase de productos, en razón a su presupuesto, ha realizado en vigencias anteriores procesos, pactándose un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Sin embargo, la entidad considera que, con el

ánimo de generar mayor garantía al momento de ejecutar las actividades del convenio, es pertinente modificar la forma de pago, otorgando un pago anticipado, el cual será invertido en la realización o ejecución del convenio.

Cabe anotar que, por la forma de pago anteriormente descrita, la administración no ha requerido hacer efectivas las garantías ni declarar siniestro alguno. Los elementos objeto del presente proceso son de común utilización tanto en las entidades estatales, como en el sector privado.

15. DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA

Por tratarse de un convenio de asociación, la entidad en el estudio previo y convocatoria establecerá las especificaciones técnicas del servicio buscando que las mismas satisfagan la necesidad del ente territorial.

Atentamente,

Original Firmado
RAFAEL BUITRON BENAVIDES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Reviso el componente jurídico: Luis Carlos Quiceno – Asesor externo de Contratación.